

**CONCURSO ORDINARIO Nº 459/2021 "MORTECLETTE PROMOCIONES, S.L.", JUZGADO
MERCANTIL Nº 2 DE MADRID.**

CONDICIONES PARTICULARES SUBASTA FINCAS REGISTRALES 4004 Y 4005.

Descripción del Activo:	Dos Locales Comerciales en C/ Francisco Villaespesa nº 1, Planta Baja y sótano con vuelta y fachada a C/ Hermanos Gómez, 28017-Madrid, local nº 6 • Finca Registral 4004 Bajo Superficie Baja: 91,18 m² Referencia Catastral: 5058807VK4755G0009HA • Finca Registral 4005 Sótano Superficie Entreplanta: 178,33 m² Referencia Catastral: 5058807VK4755G0002OR
Comisión de Gestión:	4% del precio de venta (más IVA) que serán abonados por el adquirente en el momento de otorgamiento de la escritura de compraventa
Valoración:	266.043,25 €
Precio de Salida.	Sin Tipo
Tramo de Puja:	3.000 €
Depósito:	Para realizar una puja se deberá acreditar la realización de una consigna por importe del 5% de la valoración del bien siguiendo el Plan de Liquidación, El Acreedor con Privilegio Especial si lo hubiese, queda exento de realizar consigna. El depósito se realizará mediante ingreso o transferencia en la cuenta bancaria (IBAN) ES08-0128-0740-6001-0011-2843 de la que es titular MORTECLETTE PROMOCIONES, S.L. indicando el siguiente concepto: DNI/USUARIO/BIEN POR EL QUE SE OFERTA y en caso de actuar en representación nombre o razón social del representado. Los comprobantes de la transferencia o ingreso realizado deberán adjuntarse al registrarse y al aceptar las condiciones particulares de la subasta. De no verificarse la realización del depósito el sistema no aceptará ninguna puja.

CONCURSO ORDINARIO Nº 459/2021 "MORTECLETTE PROMOCIONES, S.L.", JUZGADO
MERCANTIL Nº 2 DE MADRID.

CONDICIONES PARTICULARES SUBASTA FINCAS REGISTRALES 4004 Y 4005.

	La titularidad del ordenante de la transferencia o ingreso del depósito debe coincidir con la persona y/o entidad que se registra o por su representado.
Periodo de Subasta:	La subasta dará comienzo el día 14/08/2023 a las 08:00:00 horas y finalizará el día 17/09/2023 a las 20:00 horas Esta subasta no contara con ningún minuto de prórroga. Al finalizar una puja, la plataforma utiliza 3 segundos para actualizar, por lo que se aconseja hacer la puja con tiempo suficiente para que se quede grabada y aparezca en el sistema.
Cesión de Remate:	NO
Acreedor de Privilegio:	SI
Observaciones:	Si al finalizar la subasta la última postura no alcanzase el precio de valoración del bien, la adjudicación estará sujeta a la aprobación de los acreedores privilegiados y/o de la administración concursal. Los bienes objeto de venta se transmiten como cuerpo cierto y en el estado en que se encuentran, sin garantía alguna. Cualquier clase de comprobación o verificación sobre los elementos objeto de esta Subasta correrán plenamente a cargo del interesado. Los bienes serán adjudicados libres de cargas, salvo las cargas urbanísticas y los derechos relativos al dominio. Todos los gastos e impuestos de la compraventa serán a cargo del adjudicatario. Esta obligación de pago al margen de lo dispuesto en las diversas normas respecto a la determinación del obligado tributario tiene la consideración de acuerdo privado entre partes, y es una obligación aceptada de forma expresa y voluntaria por el adjudicatario al mismo tiempo que la aceptación de las presentes bases.

**CONCURSO ORDINARIO Nº 459/2021 "MORTECLETTE PROMOCIONES, S.L.", JUZGADO
MERCANTIL Nº 2 DE MADRID.**

CONDICIONES PARTICULARES SUBASTA FINCAS REGISTRALES 4004 Y 4005.

	Serán de cargo del adjudicatario todos los gastos e impuestos, incluidos los que se deriven de la formalización de la escritura de compraventa, de la liquidación del Impuesto Sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía) resultante de la transmisión de los bienes. También serán de cuenta del comprador las deudas derivadas de la comunidad de propietarios, así como todos los gastos que recaigan o hayan recaído sobre el activo de naturaleza inmobiliaria (IBI Incluido) y que estén pendientes a la fecha de adjudicación, incluidos todos los impuestos, arbitrios, y cargas urbanísticas o cualquier otro que se derive del bien transmitido. Asimismo, es importante indicar que todos los gastos e impuestos de la compraventa serán por parte del adjudicatario, incluidos los que se deriven en su caso de la formalización de escrituras, cancelación de cargas y anotaciones registrales tanto de embargo como dimanantes del concurso. El adjudicatario exonerará a la Administrador Concursal de la obtención y/o aportación, en su caso, de los certificados energéticos que fueran exigibles; y en todo caso, si resultase de obligado cumplimiento la obtención y/o aportación de los mismos, los gastos para llevarlo a cabo deberán ser asumidos por parte del comprador.
--	---